DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil veintidos. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 112-2022 presentada en fecha dieciocho de los corrientes por el ciudadano en la que requiere: "Solicito copia del informe de valúo

de la vivienda con número de préstamo

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y treinta minutos del día nueve de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- (III) Que el Jefe de dicha Área en respuesta al ciudadano envió fotocopia de Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

que garantiza el préstamo número

a nombre de

Junto a la presente resolución se entrega la copia del Informe antes referido.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE**:

a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



b) Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la fotocopia detallada en el romano III).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler de Torres Oficial de Información

